

Ibagué, junio 18 de 2018.

Honorable  
Concejo Municipal de Ibagué  
Mesa Directiva

Ref: carta de aclaración experiencia  
Convocatoria Contralor municipal 2018  
Candidato Juan Manuel Lozano R.

Honorables concejales,

Reciban atento saludo. En atención al término establecido en la convocatoria para formular aclaraciones u observaciones sobre la valoración de la experiencia afín en el proceso de la resolución 298 de 2018 de la honorable mesa directiva "Por medio de la cual se efectúa una convocatoria pública para la elección de contralor municipal de Ibagué - Tolima", me permito formular a la mesa escrito de aclaración con el fin de solicitar, de manera respetuosa, sea modificada la calificación recibida y publicada el día 15 de junio del año 2018.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la resolución 298 de 2018, corresponde a la mesa la verificación y valoración de los datos reportados en la convocatoria, a continuación presento a la misma, los documentos, argumentos relacionados en ellos y fundamentos legales que permiten aclarar los datos presentados para hacer la verificación y confirmar, la existencia de experiencia relacionada con el cargo a proveer.

En este entendido, presento a la mesa los certificados con la información ampliada en los puntos que de los reportes iniciales, por concisos, no extendían los puntos de la información necesaria para ser considerados como soporte de experiencia.

Así pues, pongo de presente los siguientes puntos como relevantes para el estudio correspondiente en cada aparte soportado (Todos, relacionados en la Hoja de vida de la Función Pública, que se tienen como las experiencias reportadas a soportar):

1. Periodo marzo de 2010 a marzo de 2012. Total 24 meses

Certificación 1: Estudios Palacios Lleras SAS. 11 mayo 2010 - 28 feb 2011. Tiempo 9.5 meses.

- a. Estudios Palacios Lleras, firma reconocida en el ámbito de Derecho Administrativo, asesoría nacional e internacional en Derecho público, transacciones y litigios en derecho público, con reconocimientos entre otros por Chambers and Partners, Legal 500 o Best Lawyers (rankings internacionales referentes en el área legal), fundada y dirigida por el Dr. Hugo Palacios Mejía.

- b. Funciones afines al cargo: atender procesos judiciales, coordinar trámites judiciales y administrativos y asesorar estudios jurídicos. Que, se relacionan con las funciones de procesos contenciosos y de responsabilidad fiscal (demandas, contestaciones, procedimientos y demás) así como de contratación estatal (objeto de control).

Certificación 2: Colegio de Abogados Rosaristas. marzo 2010- marzo – 2012. 24 meses.

- a. En la certificación anexa a este documento, encontrarán las funciones del cargo, la función de Secretario ejecutivo, cargo directivo, corresponde a la de administrador de la entidad.
- b. Funciones afines al cargo: administración, ordenador gasto, revisión estados financieros y documentos contables, a cargo del presupuesto. Que en las funciones del cargo a proveer se tienen para 1. Administrar y ordenar el gasto, además de las de manejo de recurso humano, y 2. La de revisión y autorización de documentación contable, la de responsabilidad presupuestal y demás relacionadas con los apartes financieros de la entidad.

Certificación 3: Universidad del Rosario. oct 2010 a ene 2011- abril a agost 2011 y sept a dic 2011. 10 meses.

- a. La Universidad del Rosario, en el encargo de Director Ejecutivo de la Red de Instituciones Educativas, con contratación de la Rectoría de la Universidad.
- b. Funciones afines al cargo: reconstrucción Colegio Haití (supervisión procesos legales para programa de reconstrucción). Supervisión de procesos legales para obras de reconstrucción internacionales y luego en Colombia.

En definitiva, y como total en este aparte encontrarán experiencia relacionada de 24 meses, debido a que confluyen los meses entre instituciones. Pero, en ellas destacan:

1. Experiencia en procesos contenciosos, de la administración y experticia en contratación estatal.
2. Ejercicio de cargos administrativos, dirección de recurso humano, ordenación de gasto, en procesos contables, presupuestales, financieros y legales para obras.

2. Periodo ene de 2013 a jul de 2015. Total 30 meses.

Certificación 4: Fundación Tuproyecto. ene 14 2013 - jul 25 2015. 30 meses.

- a. En el cargo de Director legal y de Asuntos corporativos.
- b. Funciones afines al cargo: asesor para administración económica financiera, procesos contractuales, procesos legales, revisión estados financieros, de contabilidad y presupuestal. Todos relacionados con las funciones legalmente establecidas para el cargo a proveer.

3. Periodo de oct 2016 a dic de 2017. Total 15 meses.

Certificaciones 5 y 6: ICETEX - Programa Colombia Científica. 06 oct 2016 a 31 dic 2016 - 13 ene 2017 a 30 dic 2017. Total 15 meses.

- a. El programa Colombia Científica, diseñado para financiar el mejoramiento de la calidad de las instituciones de Educación superior de las regiones a través de Ciencia, Tecnología e Investigación, cuenta con financiamiento y apoyo técnico de banca multilateral (Banco Mundial), y ejecución de cuatro entidades de gobierno del nivel nacional a saber: Ministerio de Educación Nacional, como director de la política de educación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; como director de la política de integración con sector productivo, Colciencias como ejecutor del fondo de financiamiento para las alianzas denominado Ecosistema Científico y el ICETEX, que, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, financia todo el programa, con el empréstito de Nación, además ejecuta el fondo de formación de alto nivel del mismo y supervisa su ejecución, cumplimiento y reportes para Banca multilateral. Con un presupuesto de 80 millones de USD aprobados en el CONPES 3872 de 2016, de un total de 320 millones USD, y contrapartidas de la Nación en aportes similares (Pág 42 CONPES 3872 – Anexo-). El ICETEX; de acuerdo con el convenio interadministrativo 001302 de 2016 suscrito entre las entidades mencionadas y anexo a este documento, tiene como funciones en el programa (Pág 16 del convenio): financiar los proyectos aprobados en el marco del programa, realizar el seguimiento de indicadores, metas, y resultados de cumplimiento de las alianzas, que, de acuerdo con el convenio, se realizan en la ejecución de COLCIENCIAS en las convocatorias Ecosistema Científico (Fondo para financiamiento de alianzas) – Pág 18 del convenio. Configurándose entonces entre las entidades mencionadas, las funciones de seguimiento a la ejecución, indicadores, metas y resultados.
- b. Funciones afines al cargo: en los certificados encontrarán las funciones siguientes: apoyar la dirección en las actividades de estructuración e implementación de Col. Cient, Apoyar el desarrollo de procesos y cumplimiento de requerimientos de Banca Multilateral para estructuración, puesta en marcha y supervisión de Col. Cient, Acompañar la articulación de acuerdo con convenio interadministrativo marco (Ver. Convenio obligaciones ICETEX - Financiar el programa y seguimiento indicadores, metas y resultados). Todas, que, además de los montos financiados, de los componentes estructurados, la articulación de los equipos para el programa, la supervisión mencionada, la autorización de comisiones interparlamentarias para el presupuesto, la aprobación del CONPES, la negociación del programa y del empréstito con Banco Mundial, dan cuenta de experiencia para asumir de forma competente las tareas encargadas en la posición.

Quedando en total con los apartes presentados, una sumatoria de 69 meses. Situación que clasifica el puntaje en la categoría superior a 5 años, esto es, con un puntaje inicial de 60 puntos. Sin embargo, debo también, poner de presente a la honorable mesa directiva, la solicitud de aplicación para el caso de quien recurre en este escrito, de los preceptos legales de la ley 909 de 2004 y de los decretos 785 y 770 de 2005, que, implican la sumatoria de las equivalencias por estudios de maestría, de 36 meses, en aplicación de los principios de

capacitación y preparación de aquellos que ingresen al servicio público que establece la ley, a la estipulación de regulación de los procesos para los entes regionales, entre ellos la contraloría (mientras el congreso no legisle en materia específica -como efectivamente no lo ha hecho-) y a la obligación que tiene el honorable Concejo de observar los preceptos mencionados por ser de tipo legal para completar las funciones en la competencia que tienen para el proceso de selección, de acuerdo con el principio de legalidad.

Sirva mencionar, a la honorable corporación, que estos preceptos fueron empleados en actuaciones de entidades de la misma índole (Contraloría de Bucaramanga, en proceso de acuerdo Concejo Bucaramanga -anexo copia del proyecto acuerdo 052 de 1 de octubre 2014), formulando en ellos los siguientes motivaciones de corte legal, que como precedente, de seguro serán de buen recibo para la función de selección encomendada en ustedes.

Transcribo los apartes del documento de motivación sobre la aplicación de estos preceptos:

“Exposición de motivos.

1. En virtud de la promulgación de la ley 909 de 2004, por medio de la cual se regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones; como también la expedición de sus decretos reglamentarios, las entidades del orden nacional y territorial deberán proceder en lo pertinente a dar aplicación a las disposiciones legales en ellas establecidas.
2. De conformidad con lo preceptuado en el parágrafo 2 del artículo tercero de la ley 909 de 2004, mientras se expidan las normas de carrera para el personal de las contralorías territoriales les serán aplicables las disposiciones contenidas en la misma ley.
3. A su turno el decreto 785 de 2005, establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de entidades territoriales, que se regulan por la ley 909 de 2004.
4. Que el decreto 785 de 2005 señala los niveles jerárquicos de los empleos de las entidades territoriales; de acuerdo con su naturaleza de funciones, competencias y requisitos exigidos para su desempeño.
5. Que el mismo decreto determina que las autoridades territoriales competentes procederán a adecuar y a ajustar la planta de personal y el manual específico de funciones y de requisitos, con sujeción a la nomenclatura y a la clasificación de empleos por niveles, funciones, competencias y requisitos generales.
6. Por medio de los decretos ley 770 y 785 de 2005, se establecen los criterios y la obligatoriedad de las entidades del orden nacional y territorial para definir e incorporar en los manuales específicos de funciones y de requisitos las competencias laborales para el ejercicio de los empleos públicos”

Teniéndose entonces que para el estudio de la hoja de vida en mención, la aplicación de la equivalencia entre estudios y experiencia es válida, legal, conducente, cuenta con precedente, y del que se afirma además, que de forma alguna configura impedimento para que sean utilizadas tanto en la evaluación de estudios como en la de experiencia en el mismo proceso, pues ha de tenerse cuenta que los preceptos de uso son distintos, uno, el que tiene en cuenta el nivel de formación, y sobre el cual el evaluador tiene libertad de configuración

para asignar puntajes según considere, como en efecto el Concejo hizo, y el otro, el del objetivo de los decretos de premiar en el servicio los exigentes requisitos de estos niveles de formación con experiencia, que se establecen como un precepto determinado por el legislador (o quien hace sus veces). Completando en este caso con la atención al precepto legal (En el aparte de equivalencias) y experiencia, la libertad de configuración del evaluador que se da para el aparte de estudios. No de otra forma se explica que en los capítulos en los que se establece los requerimientos para los cargos, se tengan aparte experiencia y formación, no como uno solo y además se le dedique un articulado adicional para completar este uso distintivo en el concepto de las equivalencias.

Razón por la cual, este nivel de formación, aplicaría para el caso particular en mención, una sumatoria de 36 meses (art 25 Decreto 785 y art 8 Decreto 770) a la evaluación del proceso del candidato, teniéndose en total para el aparte de experiencia relacionada en 105 meses, que, de acuerdo con la resolución genera una asignación de 80 puntos.

En página siguiente encontrarán una relación que resumen lo comentado en los apartes anteriores.

Agradezco a ustedes la atención sobre el particular.

Atentamente,

Juan Manuel Lozano Rodríguez  
CC 80195045

Relación experiencia				
	Funciones relacionadas clave	Periodo	Meses	Cuenta proceso meses
Estudios Palacios Lleras	Procesos judiciales, coordinar trámites judiciales y administrativos	11 mayo 2010 - 28 feb 2011	9.5	24
Colegio de Abogados Rosaristas	Administración, ordenador gasto, revisión estados financieros y documentos contables, a cargo del presupuesto	marzo 2010- marzo - 2012	24	
Universidad del Rosario - Red de Instituciones Educativas	Reconstrucción Colegio Haití (supervisión procesos legales para obra)	oct 2010 a ene 2011- abril a agos 2011 y sept a dic 2011	10	
Fundación Tuproyecto	Asesor para administración económica financiera, procesos contractuales, procesos legales, revisión estados financieros, de contabilidad y presupuestal	ene 14 2013 - jul 25 2015	30	30
ICETEX - Programa Colombia Científica	Apoyar la dirección en las actividades de estructuración e implementación de Col. Cient, Apoyar el desarrollo de procesos y cumplimiento de requerimientos de Banca Multilateral para estructuración, puesta en marcha y supervisión de Col. Cient, Acompañar la articulación de acuerdo con convenio interadministrativo marco (Ver. Convenio obligaciones ICETEX - Financiar el programa y seguimiento indicadores, metas y resultados)	06 oct 2016 a 31 dic 2016 - 13 ene 2017 a 30 dic 2017	15	15
			Subtotal meses	69
Ley 909 2004 - decretos 785 y 770 de 2005	Maestría equivalente a 36 meses			36
			Total meses	105

Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2016

## A QUIEN INTERESE

Apreciados señores,

Atentamente certifico que el señor **JUAN MANUEL LOZANO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.195.045, trabajó para la firma **ESTUDIOS PALACIOS LLERAS S.A.S.**, como **Abogado Junior**, desde el 11 de mayo de 2010, hasta el 28 de febrero de 2011.

Sus funciones principales eran:

- Preparar estudios jurídicos.
- Investigar y analizar jurisprudencia, doctrinas, conceptos y normas jurídicas.
- Recopilar información jurídica de las dependencias.
- Preparar borradores de demandas, contestaciones de demandas, peticiones administrativas, alegatos de conclusión, recursos judiciales, recursos gubernativos y otros documentos similares.
- Vigilar procesos judiciales y actuaciones administrativas.
- Coordinar trámites judiciales y administrativos.

Reciba el atento y cordial saludo de,  
*Estudios Palacios Lleras S.A.S.*

NIT. 860.049.641-3

**ERNESTO PINILLA ESCANDÓN**  
Gerente Administrativo  
Palacios Lleras

Archivo: N:\VIGENTES\ESTUDIOS PALACIOS LLERAS SAS\ASPECTOS DEL PERSONAL (Abogados)\J. JUNTOS\I. RETIRADOS\JUAN MANUEL LOZANO



Universidad del  
**Rosario**

Colegio de  
Abogados Rosaristas

**EL COLEGIO DE ABOGADOS ROSARISTAS**  
NIT: 860.521.248-5

**CERTIFICA**

Que el señor **JUAN MANUEL LOZANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.195.045, ejerció el cargo de Secretario Ejecutivo del Colegio de Abogados Rosaristas en los periodos 2010-2011 y 2011-2012, de acuerdo con lo estipulado en las actas del Consejo Directivo número 376 y 385, en las cuales consta su nombramiento como Secretario Ejecutivo del Colegio de Abogados Rosaristas.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, las labores del Secretario Ejecutivo son las siguientes:

*"ARTÍCULO 27°. El Presidente es elegido por el Consejo Directivo para periodo de un (1) año y tiene las siguientes funciones:*

*d) Delegar en el Secretario Ejecutivo la celebración de actos o contratos en la cuantía que el Consejo Directivo determine;*

*ARTÍCULO 29°. - El Secretario Ejecutivo del Colegio será responsable de su administración y funcionamiento y tendrá las atribuciones y deberes que el Consejo Directivo le señale, además de las siguientes:*

- a) Llevar los libros de actas de la Asamblea General y del Consejo Directivo y un libro de registro de Colegiados;*
- b) Informar al Consejo Directivo de las solicitudes de ingreso y comunicaciones recibidas;*
- c) Suscribir las convocatorias para reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo e informar a los Colegiados;*
- d) Rendir al Consejo Directivo un informe sobre las actividades cumplidas con un mes de anticipación a la fecha de la reunión de la Asamblea General Ordinaria;*
- e) Atender la correspondencia dejando copia de todas las comunicaciones y organizar y llevar el archivo; y*
- f) Las demás que le delegue el Presidente del Colegio.*

*ARTÍCULO 30°.*

*PARÁGRAFO.- Para los efectos del literal d) del presente artículo el ordenador del gasto será el Secretario Ejecutivo del Colegio.*

Por otro lado, se certifica que el señor Lozano ejerció funciones correspondientes a la figura de administrador de la entidad toda vez que la figura de la Dirección Administrativa no era existía en los periodos establecidos. En esta medida,

**www.abogadosrosaristas.org.co**  
abogadosrosaristas@gmail.com  
colegio.abogados@urosario.edu.co

Carrera 7 No. 12 B - 41 - Oficina 301  
Telefax: 3411811 - Teléfono: 3410796  
Cel. 301 5806219 - Bogotá D.C. - Colombia



además de lo establecido en los estatutos, el señor Lozano tuvo a su cargo las siguientes funciones:

- Administrar la entidad.
- Revisar estados financieros y los demás documentos contables presentados por el contador.
- Ser el encargado del funcionamiento interno de la entidad y del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los trabajadores.
- Estar a cargo del presupuesto, junto con el tesorero, de cada uno de los eventos realizados.
- Plantear el direccionamiento de la entidad lo cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo.
- Coordinar los eventos que realice el Colegio de Abogados Rosaristas.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los quince (15) días del mes de junio de 2018.

Atentamente,



**RICARDO ABELLO GALVIS**  
Presidente



Universidad del  
**Rosario**

*EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA  
DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA  
SEÑORA DEL ROSARIO*

*CERTIFICA*

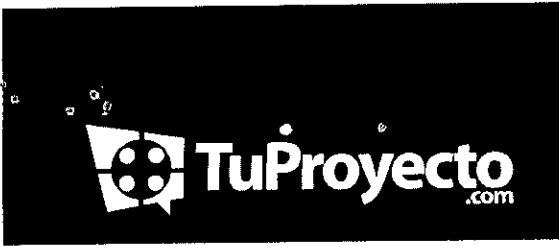
*Que JUAN MANUEL LOZANO RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.195.045 de Bogotá D.C., suscribió con este Colegio Mayor los siguientes contratos:*

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS, desde el 14 de octubre de 2010 hasta el 14 de enero de 2011, dirigiendo el proyecto que realizó la Universidad junto con los colegios UNCOLI y los colegios UCB para reconstrucción de un colegio en Haití, en la Rectoría.*
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS, desde el 01 de abril hasta el 01 de agosto de 2011, dirigiendo el proyecto que realizó la Universidad junto con los colegios UNCOLI y los colegios UCB para reconstrucción de un colegio en Haití, en la Rectoría.*
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS, desde el 01 de septiembre hasta el 01 de diciembre de 2011, dirigiendo el proyecto que realizó la Universidad junto con los colegios UNCOLI y los colegios UCB para reconstrucción de un colegio en Haití, en la Rectoría.*

*Expedida en la ciudad de Bogotá, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2016.*

*Cordialmente,*

*FABER ARIAS RÍOS*  
*Director Gestión Humana*



El suscrito representante legal de  
la Fundación TUPROYECTO  
con NIT: 900659632-9

Certifica

Que el señor JUAN MANUEL LOZANO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N. 80.195.045 de Bogotá, prestó sus servicios a la Fundación desde enero 14 de 2013 hasta julio 23 de 2015, desempeñándose como Director Legal y de asuntos corporativos.

Entre las funciones encargadas en la dirección están las de:

1. Asesorar a la Gerencia en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos y financieros.
2. Orientar, administrar y dirigir las actividades relacionadas con actuaciones legales de la entidad.
3. Supervisar y adelantar los procesos contractuales de la entidad.
4. Estudiar, evaluar, asesorar y conceptuar a la entidad en el trámite de los procesos legales.
5. Asesorar y adelantar procesos de relacionamiento con aliados, grupos de interés y organizaciones públicas o privadas.
6. Dirigir y controlar la adopción de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con el objeto de la entidad.
7. Acompañar la aplicación de las estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros.
8. Ordenar el gasto y el pago, de acuerdo con las competencias que le sean asignadas por la Gerencia y los órganos directivos.
9. Dirigir los procesos de control disciplinario interno, definiendo los casos que ameriten investigación y orientando el desarrollo de las investigaciones y proponer los correctivos a que haya lugar.

En el periodo relacionado, el director fue encargado entre otras de las siguientes actividades administrativas:

1. Llevar los registros en los libros de actas de la entidad.
2. Implementar políticas de operación y reglamentarias.
3. Revisión de los estados financieros, de contabilidad y presupuestal presentados por el contador para:
  - A. Cobros y obligaciones de la entidad.
  - B. Pagos obligaciones tributarias.
  - C. Revisión de cuentas, registro de deuda, activos y de ejecución de recursos.
  - D. Preparación del plan de cuentas para la Gerencia, la Junta Directiva y la Asamblea.
  - E. Preparación del informe de estado de finanzas de la entidad para la Gerencia, la Junta Directiva y la Asamblea.
  - F. Preparación del Presupuesto de la entidad para la Gerencia, la Junta Directiva y la Asamblea.

Cordialmente,

D. Sebastian Siachoque Gaete  
Fundador y Gerente  
t. +57 319 2175273  
sebastian@tuproyecto.com



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE ICETEX

HACE CONSTAR

Que **JUAN MANUEL LOZANO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.195.045., celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, el cual se describe a continuación:

Nº. del Contrato: **2016-0349**

Fecha de inicio: 5 de octubre de 2016

Objeto: Prestación de servicios profesionales para asesorar, proyectos internacionales y de atención al usuario en la implementación del programa Colombia Científica.

Termino de ejecución: Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

Obligaciones: **1)** Acompañar desde la experiencia, procesos específicos de admisión y calificación necesarios para que ciudadanos colombianos puedan acceder a programas en las mejores universidades del mundo. **2)** Apoyar el desarrollo de procesos y el cumplimiento de los requerimientos de la banca multilateral para el diseño y puesta en marcha del programa Colombia Científica. **3)** Apoyar el diseño y puesta en marcha de las actividades de Colombia Científica y particularmente del programa pasaporte a la ciencia. **4)** Apoyar el proceso de calificación y selección de los beneficiarios de pasaporte a la ciencia. **5)** apoyar el seguimiento de los beneficiarios de pasaporte a la ciencia en todo el proceso. **6)** Apoyar la Unidad Especial de Colombia Científica en la organización de reuniones y eventos relacionados con el programa. **7)** Desarrollar actividades de la implementación del proyecto que le sean asignadas. **8)** Entregar de manera oportuna los documentos generados en desarrollo de las actividades a su cargo. **9)** Realizar los viajes nacionales que se requieran, autorizados por el supervisor del contrato, bajo las necesidades del servicio. **10)** Generar reportes mensuales de la gestión que se adelante y del estado actual de las actividades a realizar. **11)** Acatar los lineamientos y directrices del contrato de prestación de servicios, así como los manuales operativos y demás documentos que regulen el manejo contractual de los proyectos.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la Oficina de Relaciones Internacionales, a los

**SARA MARCELA VERA AGUIRRE**  
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales de ICETEX

## EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE ICETEX

## HACE CONSTAR

Que **JUAN MANUEL LOZANO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.195.045., celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, los cuales se describen a continuación:

Nº. del Contrato: **2017-0077**  
Fecha de inicio: 13 de enero de 2017

Objeto: Prestación de servicios profesionales para asesorar, gestionar proyectos internacionales y de atención al usuario en la ejecución del Programa Colombia Científica.

Termino de ejecución: Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 30 de diciembre de 2017.

**Obligaciones:**

1. Apoyar a la dirección del programa, en el desarrollo de las actividades encaminadas a la conceptualización, planeación estratégica, estructuración e implementación de los componentes del programa Colombia Científica. 2. Apoyar el desarrollo de procesos y el cumplimiento de los requerimientos de la banca multilateral, para la estructuración, puesta en marcha y supervisión del programa Colombia Científica. 3. Acompañar el plan de acción u operativo para la implementación de los componentes del programa Colombia Científica. 4. Apoyar la interlocución con los actores, partes interesadas y expertos (internos y externos) para la implementación del programa Colombia Científica. 5. Acompañar el proceso de articulación del ICETEX, el Ministerio de Educación, COLCIENCIAS y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en desarrollo de las estipulaciones establecidas en el convenio interadministrativo marco. 6. Ejecutar las actividades de apoyo, gestión, coordinación, supervisión o asesoría que le sean asignadas. 7. Entregar de manera oportuna los documentos generados en desarrollo de las actividades a su cargo. 8. Realizar los viajes nacionales que se requieran, autorizados por el supervisor del contrato, bajo las necesidades del servicio. 9. Generar reportes mensuales de la gestión que se adelante y del estado actual de las actividades a realizar. 10. Acatar los lineamientos y directrices del contrato de prestación de servicios, así como manuales operativos y demás documentos que regulen el manejo contractual del programa. 11. Cumplir con los siguientes indicadores de gestión:

- Realizar 12 socializaciones de divulgación y promoción de Colombia Científica (Conferencias con los actores de relevancia para el programa).
- Obtener 1000 seguidores en redes para visibilizar el programa Colombia Científica en redes (Aumentar el número de seguidores en las redes sociales del programa).
- Obtener 4 alianzas estratégicas con actores relevantes (Generar alianzas estratégicas con entidades que fortalezcan el componente de Consejería Académica, mediante la su aporte y experiencia).
- Realizar 2 Convocatorias de Consejería Académica (convocatorias para profesionales que estén interesados en mejorar su perfil para ser aceptados en las Universidades de interés).
- Obtener como mínimo 240 beneficiarios de Consejería Académica (para estudiar en las diferentes universidades del mundo)
- Realizar 5 alianzas estratégicas con Universidades internacionales del ranking 500 de Shanghai.
- Realizar 1 Convocatorias de pasaporte a la ciencia (Realizar los términos de referencia, publicación y selección de beneficiarios).

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 417 3535 y Nacional: 01900 331 3777

[www.icelex.gov.co](http://www.icelex.gov.co)

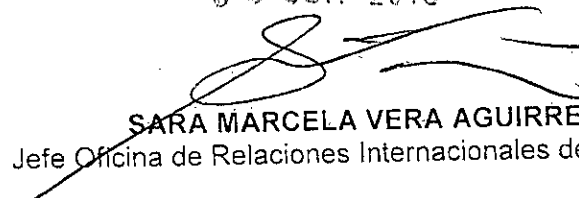
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

- Obtener como mínimo 95 seleccionados de Pasaporte a la Ciencia (Número de estudiantes de seleccionados de Pasaporte a la Ciencia para cursar estudios de programas de Maestría y Doctorado en universidades que pertenezcan al ranking de Shanghai)
- Gestionar 5 convenios y contratos para la ejecución del componente de Ecosistema Científico.
- Realizar 2 Convocatorias para conformación de alianzas de Ecosistemas Científico.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la Oficina de Relaciones Internacionales, a los

05 JUN 2018

  
**SARA MARCELA VERA AGUIRRE**  
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales de ICETEX

Proyectó: Mónica Rodríguez *mar*

# Documento CONPES

---

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



3872

CONCEPTO FAVORABLE A LA NACIÓN PARA OTORGAR GARANTÍA AL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
EN EL EXTERIOR (ICETEX) PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO  
PÚBLICO EXTERNO CON LA BANCA MULTILATERAL HASTA POR LA SUMA DE  
USD 320 MILLONES, O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS,  
DESTINADAS A FINANCIAR PARCIALMENTE EL  
PROGRAMA DE ACCESO Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
(PACES)

Departamento Nacional de Planeación  
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior  
Ministerio de Educación Nacional  
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2016

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>2. ANTECEDENTES.....</b>	<b>9</b>
<b>3. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>15</b>
3.1. Justificación técnica.....	15
3.1.1. Acceso y permanencia en programas de pregrado y formación de alto nivel .....	15
3.1.2. Calidad de las instituciones de educación superior.....	20
3.1.3. Capacidad de gestión del Icetex .....	22
3.2. Justificación económica y social .....	24
3.2.1. Identificación de costos y beneficios .....	24
3.2.2. Análisis de sensibilidad .....	26
3.2.3. Situación financiera y análisis de la capacidad de endeudamiento del Icetex ....	28
3.2.4. Calificación de riesgo .....	31
3.3. Paz y salvo con la nación y contragarantías.....	32
3.4. Evaluación de las alternativas de financiación y justificación de la fuente seleccionada.....	32
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....</b>	<b>33</b>
4.1. Objetivo .....	33
4.2. Objetivos específicos .....	33
4.3. Componentes.....	34
4.3.1. Componente 1. Préstamos estudiantiles y créditos educativos parcialmente condonables para la educación superior.....	34
4.3.2. Componente 2. Mejoramiento de la calidad de las instituciones y programas de educación terciaria .....	36
4.3.3. Componente 3. Fortalecimiento institucional .....	38
4.4. Capacidad institucional y mecanismo de ejecución .....	39
4.5. Costos del programa.....	42
4.6. Programación de desembolsos.....	43
4.7. Seguimiento y evaluación.....	43
4.7.1. Indicadores del programa.....	43
4.7.2. Estrategia de seguimiento .....	45
<b>5. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>47</b>



acreditación, nivel de formación, estrato, regionalización (entendida como estudiantes provenientes de municipios con un alto nivel de pobreza), y puntaje Sisbén.

Así mismo, los estudiantes en condición socioeconómica desfavorable recibirán un subsidio de sostenimiento y subsidio de tasa de interés. En general, este subcomponente financiará (i) préstamos estudiantiles de las líneas de crédito Tú Eliges 0%, 10% y 25%; (ii) renovación de créditos para estudiantes que continúen con sus estudios; (iii) préstamos que se otorguen en alianza con otros actores (gobiernos locales, ministerios o el sector privado) en cuyo caso los aliados cubren un porcentaje de los costos de matrícula de la población beneficiaria; y (iv) préstamos para población de especial protección constitucional (población con discapacidad, indígenas, reintegrados y víctimas del conflicto armado), quienes recibirán préstamos a una tasa de interés real del 0%.

#### **Subcomponente 1.2. Créditos educativos parcialmente condonables para estudiantes de posgrado (programa Pasaporte a la Ciencia)**

A través de este subcomponente se busca financiar el programa de Pasaporte a la Ciencia<sup>33</sup>, el cual consiste en créditos educativos condonables para doctorados y maestrías en el exterior, con énfasis en áreas de conocimiento pertinentes para el desarrollo del país (priorizadas en el PND 2014-2018 y planes de desarrollo regionales) y en las áreas definidas por el programa Ecosistema Científico, el cual hace parte de la estrategia Colombia Científica. El objetivo de este subcomponente es incrementar la formación de capital humano altamente calificado en el país, lograr mejorar la calidad de la educación superior, y potenciar las capacidades de innovación, investigación y desarrollo tecnológico del sector productivo.

Estos créditos serán priorizados a docentes de instituciones no acreditadas (en las cuales el déficit de docentes con doctorado es mayor), grupos étnicos, personas con discapacidad, y estudiantes graduados de universidades públicas). Los estudiantes también serán seleccionados con base en el alineamiento de sus intereses de investigación con las áreas de conocimiento priorizadas y su mérito académico. El subcomponente apoyará maestrías y doctorados (100 y 90 becas, respectivamente) en universidades de alto prestigio a nivel internacional, clasificadas entre las 500 mejores universidades del ranking de Shanghái.

---

<sup>33</sup> Pasaporte a la Ciencia es uno de los componentes del programa Colombia Científica que fue creado recientemente por el Ministerio de Educación Nacional; el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Colciencias; y el Icetex. Colombia Científica iniciará su implementación a comienzos de 2017, su objetivo es contribuir a mejorar la calidad de la educación terciaria y su estrategia comprende dos componentes: Pasaporte a la Ciencia y Ecosistema Científico. Pasaporte a la Ciencia ofrece créditos educativos condonables en el exterior para maestría y doctorado en las 500 mejores universidades del mundo de acuerdo al escalafón de Shanghái. Por su parte, Ecosistema Científico apoya proyectos de investigación e innovación, que fomenten la generación de redes de conocimiento mediante la articulación de las IES con las necesidades del sector productivo y la participación colaborativa de las entidades territoriales, universidades internacionales y centros de investigación.

Los créditos educativos parcialmente condonables cubrirán los costos de matrícula, sostenimiento, traslado y seguro médico, con un monto máximo predeterminado que varía según el tipo de programa. Un porcentaje predeterminado del monto total del crédito será condonado una vez el estudiante finalice su programa de posgrado y permanezca por un periodo de tiempo en Colombia, vinculado con la academia, el sector público, los ecosistemas científicos que hayan sido beneficiarios de las convocatorias de Colombia Científica o cualquier institución en el sistema de CTI.

#### **4.3.2. Componente 2. Mejoramiento de la calidad de las instituciones y programas de educación terciaria**

Los objetivos de este componente son mejorar la calidad de las instituciones de educación terciaria y fortalecer sus capacidades de investigación e innovación y su interrelación con las necesidades del sector productivo. Esto se realizará a través del financiamiento de: (i) programas de investigación, desarrollo experimental, desarrollo tecnológico e innovación ejecutados por alianzas entre IES acreditadas, no acreditadas, entidades internacionales y sector productivo; y (ii) préstamos del Icetex a instituciones que aspiren a mejorar sus indicadores de calidad, y que requieran financiamiento para llevar a cabo el proceso de acreditación en alta calidad.

##### **Subcomponente 2.1. Fondos concursables para investigación, desarrollo experimental, tecnológico o innovación (programa Ecosistema Científico)**

El programa Ecosistema Científico busca, de una parte, mejorar la calidad de las IES en las dimensiones de investigación, docencia e internacionalización y, de otra, apoyar a la consolidación de un sistema de investigación e innovación de excelencia científica articulada con el sector productivo que contribuya a mejorar la competitividad, la productividad y el desarrollo social. De esta manera, este subcomponente financiará un fondo concursable para investigación, desarrollo experimental, tecnológico o de innovación, que permita implementar programas con al menos uno de estos componentes que se presenten a través de alianzas interinstitucionales. Las alianzas deberán estar conformadas por lo menos por una IES nacional acreditada con capacidades consolidadas en investigación, una IES regional no acreditada, una empresa o agremiación de cualquier sector de la economía relacionada con la temática de la alianza y una universidad o centro de investigación o de desarrollo tecnológico internacional líder en el área temática de la alianza<sup>34</sup>. La alianza también puede

---

<sup>34</sup> Universidad internacional ubicada dentro de las 500 primeras universidades del escalafón ARWU (*Academic Ranking of World Universities*) o centros de investigación ubicados dentro de los 25 primeros puestos publicados por el Thomson Reuters, que tenga experiencia demostrada en el área de la línea de conocimiento del programa seleccionado.

involucrar otros aliados, por ejemplo, centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación nacional. Este programa será operado por Colciencias a través del Fondo Francisco José de Caldas<sup>35</sup> por medio de un convenio interadministrativo con el Icetex<sup>36</sup>. La presentación del programa se llevó a cabo en octubre de 2016 y su ejecución se iniciaría en el 2017. Las alianzas tendrían una duración de hasta 48 meses.

Los programas de investigación, desarrollo experimental, tecnológico o innovación que serán respaldados por este subcomponente suponen los aportes de recursos y capacidades de aliados que contribuyan a la solución de la necesidad determinada. Éstos deberán formularse en respuesta a los focos de interés estratégico de salud, alimentos, energías sostenibles y sociedad, con la posibilidad o no de articularse con áreas transversales como biotecnología, nanotecnología y TIC. A través de este subcomponente se busca impactar tres factores principales relacionados con la calidad institucional de las IES: (i) fortalecimiento del capital humano; (ii) mejoramiento en los procesos de investigación e innovación, especialmente mejoramiento de los procesos institucionales relacionados a la acreditación y; (iii) fortalecimiento de procesos necesarios para mejorar las capacidades de las IES en investigación e innovación.

Las alianzas buscan generar efectos sobre el fortalecimiento de la calidad de las instituciones de educación superior participantes, mejorando los indicadores académicos, científicos y administrativos. Dados los alcances de las alianzas, se espera que se logren productos que sean resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, que además evidencien el fortalecimiento institucional.

Este subcomponente financiará: (i) gastos asociados a visitas de personal académico y asistencia a cursos cortos; (ii) vinculación de estudiantes en formación de alto nivel y capacitación de capital humano en las IES; (iii) *software*, *hardware* y equipos; (iv) insumos que incluyan materiales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; (v) servicios de consultoría para apoyar procesos asociados a la acreditación institucional y de programas (por ejemplo, procesos que permitan fortalecer los programas de postgrados como la creación o renovación de currículos); (vi) transferencia y difusión de resultados y nuevos conocimientos; y (vii) gastos de propiedad intelectual y patentes. Otros rubros, detalles y requisitos estarán especificados en el capítulo 5 del Manual Operativo del programa PACES.

## **Subcomponente 2.2. Préstamos de apoyo a la acreditación institucional**

---

<sup>35</sup> El Fondo Francisco José de Caldas es un mecanismo financiero que le permite a Colciencias integrar los recursos públicos, privados, internacionales y de donación para financiar el desarrollo de CTI. Convenio interadministrativo de 2016 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Icetex y Colciencias.

<sup>36</sup> Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 4.5. Costos del programa

El programa tiene un costo total de USD 785 millones, el cual será sufragado mediante préstamos externos y recursos de contrapartida nacional. El componente de préstamos estudiantiles y créditos educativos parcialmente condonables para la educación superior costará USD 714 millones, mientras que el componente de mejoramiento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior tendrá un costo de USD 64 millones. Finalmente, el componente de fortalecimiento institucional del Icetex está estimado en USD 7 millones.

El costo total del programa será financiado de la siguiente manera: USD 320 millones a través de préstamos con la banca multilateral con garantía de la nación, USD 150 millones corresponden a préstamos con la banca bilateral sin garantía de la nación<sup>38</sup> y USD 315 millones como contrapartida del Icetex con recursos propios. Es importante resaltar que el concepto favorable del presente documento CONPES es únicamente para los recursos de crédito con la banca multilateral, lo cuales, como se dijo anteriormente, necesitan de garantía de la nación.

**Tabla 8. Costo del programa desagregado por componentes (millones de dólares)**

Categorías de inversión	Financiación de la banca multilateral	Financiación de la banca bilateral	Contrapartida del Icetex	Costo del proyecto	
				Millones de USD	Part. porcentual
Préstamos estudiantiles y créditos educativos parcialmente condonables para la educación superior	264	150	300	714	91%
Mejoramiento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior	56	0	8	64	8%
Fortalecimiento institucional del Icetex	0	0	7	7	1%
<b>Total</b>	<b>320</b>	<b>150</b>	<b>315</b>	<b>785</b>	<b>100%</b>

Fuente: DNP e Icetex, 2016.

<sup>38</sup> En el caso de la banca bilateral, las garantías serán negociadas y otorgadas directamente por el Icetex.

001302

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS.**

<b>ENTIDADES INTERVINIENTES:</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT, INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR" MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS
<b>OBJETO:</b>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL ICETEX, COLCIENCIAS Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PERTINENTES AL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COLOMBIA CIENTÍFICA.
<b>VALOR:</b>	NO CUENTA CON AFECTACION PRESUPUESTAL

Entre los suscritos de una parte **FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA**, mayor de edad. Vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.663.174, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en calidad de Viceministro de Educación Superior mediante Decreto 1066 del 29 de junio de 2016, facultado para contratar de conformidad con la Resolución 00609 del 18 de enero de 2016, modificada por la Resolución 05986 del 1 de abril de 2016, quien en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará **EL MINISTERIO**, por otra parte **SANTIAGO ANDRÉS MARROQUÍN VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.422.614, quien actúa como Secretario General, nombrado mediante Decreto 824 del 20 de mayo de 2016 y posesionado mediante Acta No 21 del 1 de junio de 2016, facultado para celebrar actos y contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución 2649 del 16 de noviembre de 2006, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, creado mediante la Ley 7 de 1991 como Ministerio de Comercio Exterior de Colombia y fusionado con el Ministerio de Desarrollo Económico mediante el artículo 4 de la Ley 790 de 2002, con **NIT 830.115.297-6**, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **MINCIT**, por otra parte **ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.517.500, quien actúa como Presidente, nombrado mediante Decreto 1583 del 3 de agosto de 2015 y posesionado mediante Acta de Posesión de fecha 6 de agosto de 2015, debidamente facultado para celebrar actos y contratos a través del artículo 6 del Acuerdo N° 030 del 17 de septiembre de 2013, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**, creada mediante el Decreto 2586 del 03 de agosto de 1950, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 en una

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

001302  
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS.**

	<p>entre otros, con incidencia en todos los niveles de educación, el Ministerio busca crear las condiciones para alcanzar los propósitos definidos en cada eje de intervención, con el objetivo de mejorar continuamente la calidad de la educación en Colombia.</p> <p>Considerando que Colombia cuenta con una tasa de cobertura en educación superior cercana al 47%, muy por debajo de países de la región como Chile y Argentina que se encuentran cerca del 75%, se estableció el "Acuerdo por lo Superior 2034, propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz". En ese sentido, es necesario realizar esfuerzos para implementar acciones que permitan ampliar la cobertura con calidad, teniendo en cuenta que la educación superior debe ser incluyente y flexible para atender los requerimientos educativos de quienes acceden al sistema, al mismo tiempo que se abre y se proyecta al mundo.</p> <p>Así, el programa 'Colombia Científica' busca mejorar la calidad del sistema de educación superior a través del fortalecimiento de la capacidad investigativa de las Instituciones de Educación Superior, en un proceso de análisis del sector y articulación con el gobierno local y el sector productivo, en camino de lograr el reconocimiento de las necesidades regionales y potenciar estrategias que aporten al desarrollo regional y a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018, en alianza con universidades internacionales con alta experiencia en investigación. Para el desarrollo del programa se han definido dos componentes:</p> <p><b>1. Ecosistema Científico:</b> El programa contempla el desarrollo de agendas de investigación e innovación, basados en la articulación de las IES con las necesidades del sector productivo y la participación colaborativa de las entidades territoriales y universidades internacionales, como mecanismo para mejorar la educación superior de calidad. Estas acciones consolidan la participación de las IES como actores claves para el desarrollo nacional. Para ello se requiere</p>
--	---

0 0 1 3 0 2

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS.**

identificar las necesidades del sector, a través de análisis que permitan el direccionamiento de los recursos a estrategias de fortalecimiento pertinentes.

**2. Pasaporte a la ciencia:** Este componente está enfocado en posibilitar la formación de talento humano en maestrías y doctorados a través de créditos-beca condonables, con el fin de que estos beneficiarios retornen al país y contribuyan al fortalecimiento de los Ecosistemas científicos, mediante su vinculación a la academia o al sector productivo para contribuir al crecimiento regional. Para ello se requiere identificar necesidades regionales en cuanto al capital humano requerido que direcciona hacia estrategias de fortalecimiento, apoyadas por las Instituciones de Educación Superior y las regiones.

A partir de los retos planteados en el Plan de Desarrollo, que establece en uno de sus objetivos: "*Cerrar la brecha en el acceso y la calidad de la educación para mejorar la formación de capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de ciudadanía*", el Ministerio procura aportar al acceso con calidad y pertinencia, mediante la articulación de todos los niveles de la educación entre sí y de la Superior con la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Lo que implica generar condiciones de acceso con calidad promovidas desde una oferta considerable de créditos condonables, tanto en programas técnicos y tecnológicos, como en programas universitarios para estudiantes con buen desempeño académico, pero con dificultades económicas.

En este marco de Colombia Científica, es importante aunar esfuerzos institucionales, del orden nacional, para desarrollar las actividades necesarias en cumplimiento de las metas del Programa en materia de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Investigación y Competitividad, con el propósito de optimizar los recursos disponibles en las Entidades involucradas e instancias expertas para su desarrollo, mediante acciones que incidan en el mejoramiento de la calidad y el posicionamiento nacional e internacional de la educación superior en

**0 0 1 3 0 2**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS.**

<b>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:</b>	<p>AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL ICETEX, COLCIENCIAS Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PERTINENTES AL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COLOMBIA CIENTÍFICA.</p>
<b>CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:</b>	<p>Mediante el presente convenio se pretende aunar esfuerzos entre el MEN, MinCIT, COLCIENCIAS e ICETEX con el propósito de gestionar recursos humanos y financieros suficientes para desarrollar las actividades pertinentes al diseño, implementación y ejecución del programa Colombia científica, así como su ejecución, para el logro de los objetivos planteados, en el sentido de: Consolidar y fortalecer la capacidad investigativa de las IES a nivel regional y nacional, Fortalecer los sistemas regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para dar soluciones innovadoras a problemáticas y necesidades locales y nacionales, Aportar al mejoramiento de la competitividad y productividad del país, Generar estrategias para formación de talento humano de alto nivel, Facilitar la articulación entre las IES nacionales e internacionales con la industria colombiana y visibilizar y posicionar las IES colombianas a nivel internacional.</p>
<b>CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS</b>	<p><b>ESPECÍFICAS:</b></p> <p><b>DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el proceso de diseño y desarrollo del Programa y sus instrumentos.</li> <li>2. Financiar los proyectos aprobados en el marco del Programa.</li> <li>3. Realizar el seguimiento de indicadores, metas y resultados de cumplimiento de las Alianzas.</li> <li>4. Acompañar y asesorar en procesos de internacionalización</li> <li>5. Participar en los Comités que se definan en ejecución del</li> </ol>



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <sup>001302</sup> DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS.

	<p>programa</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Diseñar y administrar el portal oficial único del Programa de Colombia Científico.</li> <li>7. Definición de los lineamientos de la estrategia de comunicaciones y el posicionamiento de la marca Colombia Científica.</li> <li>8. Publicar, en calidad de administrador del portal oficial único del Programa, toda la información atinente a su desarrollo.</li> </ol> <p><b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la interlocución con actores relevantes del sector productivo en las regiones, así como con otros actores relacionados a nivel local (sistema nacional de competitividad e innovación - comisiones regionales de competitividad – gremios o asociaciones) cuando sea requerido por el Ministerio de Educación para la conformación de ecosistemas científicos.</li> <li>2. Asesorar a los ecosistemas científicos en temas de propiedad intelectual.</li> <li>3. Participar en la planeación y evaluación de las convocatorias de Ecosistema Científico.</li> <li>4. Mantener una participación institucional activa durante todo el proceso de desarrollo del proyecto Colombia Científica.</li> <li>5. Apoyar la validación y articulación con el sector productivo.</li> <li>6. Participar en los Comités que se definan en ejecución del Programa.</li> <li>7. Cumplir con otros requerimientos acordados con el Ministerio de Educación Nacional en el marco de Colombia Científica.</li> <li>8. Apoyar la definición de los lineamientos de la estrategia de comunicaciones y el posicionamiento de la marca Colombia Científica.</li> </ol> <p><b>DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el proceso de diseño y desarrollo del Programa y sus instrumentos.</li> </ol>
--	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0 0 1 3 0 2

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS.**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Participar en la planeación de las convocatorias de Ecosistema Científico y Pasaporte a la Ciencia.</li> <li>3. Liderar la gestión de la convocatoria de Ecosistema Científico, en todas sus fases de: apertura y cierre, evaluación y decisión de propuestas, contratación, seguimiento y liquidación.</li> <li>4. Alinear el Programa con la política nacional de CTel.</li> <li>5. Brindar la información necesaria para hacer seguimiento a los indicadores de la calidad de la educación superior en términos de investigación.</li> <li>6. Participar en los Comités que se definan en ejecución del programa.</li> <li>7. Delegar un equipo que, dentro de sus responsabilidades, acompañe la construcción del programa.</li> <li>8. Apoyar la definición de los lineamientos de la estrategia de comunicaciones y el posicionamiento de la marca Colombia Científica.</li> </ol> <p><b>DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar el proceso de diseño y desarrollo del Programa y sus instrumentos.</li> <li>2. Acompañar la ejecución de las actividades del Programa.</li> <li>3. Liderar mesas de trabajo y comités que se requieran en ejecución del Programa.</li> <li>4. Disponer de un equipo técnico para gestionar la sostenibilidad del Programa.</li> <li>5. Adelantar la divulgación del Programa ante las IES y entidades territoriales.</li> <li>6. Hacer seguimiento a los indicadores asociados al mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior en el marco del Programa.</li> <li>7. Participar en los Comités que se definan en ejecución del Programa.</li> <li>8. Apoyar la definición de los lineamientos de la estrategia de comunicaciones y el posicionamiento de la marca Colombia Científica.</li> </ol> <p><b>GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas</li> </ol>
--	---



052 01 OCT 2014

CONTRALORÍA  
Municipal de Bucaramanga

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA DENOMINACION DE UNOS EMPLEOS  
DE LA CONTRALORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, y con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- En virtud de la promulgación de la Ley 909 de 2004, por medio de la cual se regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones; como también la expedición de sus decretos reglamentarios, las Entidades del Orden Nacional y Territorial deberán proceder en lo pertinente a dar aplicación a las disposiciones legales en ellas establecidas.
- De conformidad con lo preceptuado en el parágrafo 2 del artículo tercero de la Ley 909 de 2004, mientras se expidan las normas de carrera para el personal de las Contralorías Territoriales les serán aplicables las disposiciones contenidas en la misma ley.
- A su turno, el Decreto 785 de 2005, establece el sistema de nomenclatura y clasificación, de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales, que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
- Que el Decreto 785 de 2005, señala los niveles jerárquicos de los empleos de las entidades territoriales; de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, competencias y requisitos exigidos para su desempeño.
- Que el mismo decreto determina que las autoridades territoriales competentes procederán a adecuar y ajustar la planta de personal y el manual específico de funciones y requisitos, con sujeción a la nomenclatura y a la clasificación de empleos por niveles, funciones, competencias y requisitos generales.
- Por medio de los Decretos Ley 770 y 785 de 2005 se establecen los criterios y la obligatoriedad de las entidades del orden nacional y territorial para definir e incorporar en los manuales específicos de funciones y de requisitos las competencias laborales para el ejercicio de los empleos públicos.
- De igual manera, la información relacionada con la identificación de los empleos, así como los requisitos mínimos y máximos de estudio y experiencia para cada nivel jerárquico, se encuentra en el Decreto 785 del 2005, mientras que la descripción de las competencias, tanto generales como comportamentales, están contempladas en el Decreto 2539 de 2005.
- Con fundamento en las nuevas normas del empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, especialmente en lo referente a las competencias laborales que deben cumplir los diferentes cargos de todas las entidades del orden nacional y territorial, se hace necesario que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para ajustar su planta de personal y manual específico de funciones y de competencias laborales, cuente con cargos funcionales que faciliten el cumplimiento eficaz y eficiente de sus políticas institucionales.
- Que se estableció la necesidad de adecuar la vinculación de estos cargos conforme a las normas vigentes y en virtud de sus funciones, dependencia y nivel jerárquico, se requiere que el órgano competente (concejo Municipal) apruebe dicha modificación y así dar cumplimiento al régimen de carrera administrativa al que está sometida la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

MAGDA MILENA AMADO GAONA

Contralora Municipal de Bucaramanga

Proyectó y revisó: Secretario General